

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación : 2-46582- -3-0 Fecha: 2006-05-02 08:22:58
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MARIO VEGA GAONA Folios 1

Señor (a) (es)
MARIO VEGA GAONA
AVENIDA 2 D NORTE NO. 24N 107
CALI VALLE

REF.RESOLUCION :10974

FECHA : 28/04/2006

Expediente : 2-46582

Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfilje el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.slc.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 10974

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Acto No. 10-46582

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la invención, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá examinar si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa por la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión, en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 529 del 27 de junio del 2003. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Sergio Gaona y Mario Alejandro Vera Laverde, entregándoles copia de la misma y avisarles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente

10974

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN 10974

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 1-46582

Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 ABR. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Proceda a
C. GAONA Y
ALEXANDRO VERA LAVERDE.
Avenida 20 Norte N° 24 N 107.
Cali - Valle del Cauca.

141

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10 MAYO 2006 SECRETARIA GENERAL

El _____ notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a L. Juan Van
Identificado con la C.C. No. 1441072261
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el JF
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente Notificación

for

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 10974

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 02-46582

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

En ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá demostrar que examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa por la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante demostrara que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión, en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 529 del 27 de junio del 2003. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Mario Vega Gaona y Mario Alejandro Vera Laverde, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente

10974

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 10974

Por la cual se declara abandonada una solicitud

R.D. N° 1346582

Se declara para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la
Solicitud, dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 ABR. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Encomendado a:
D. GAONA Y
ALEXANDRO VERA LAVERDE.
Calle Norte N° 24 N 107.
Ciudad del Cauca.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

10 MAYO 2006 _____ notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a Hana V. J.
Identificado con la C.C. No. 16.968.77-1
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente Notificación

[Handwritten signature]